

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18287** MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Jurisdicción Voluntaria General instada por la Mercantil Construcciones y Reformas Starco, S.L. provista de CIF numero B57491870, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.º Admitir a tramite la solicitud que se sustanciara por las reglas establecidas en los artículos 132 a135 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria 15/2015.

2.º El anuncio de la incoación del expediente en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de gran circulación en la provincia. Líbrense los despachos pertinentes y hágase entrega de los mismos al Procurador de la parte instante.

3.º Citar a quien pueda estar interesado en el expediente para el día 18 de mayo de 2013, a las 10.30 horas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y siguientes de la LE Civil), previa la constitución de un deposito de 25 euros, en la cuenta 2762-0000-00-1060-15 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco Santander.

Si las cantidades va a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignaran los siguientes dígitos 2762-0000-00-1060-15.

No se admitirá a tramite ningún recurso cuyo deposito no este constituido (LO 1/2009 Disposición Adicional 15),

Y para que sirva de notificación y citación a posibles interesados, expido y firmo la presente en

Madrid, 13 de abril de 2016.- El Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160021860-1